



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Nota N° **171** /2019
Letra Mun U.

Ushuaia, **17 OCT 2019**

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° **1940** /2019, el cual veta la ordenanza sancionada en sesión ordinaria de fecha 25/09/2019, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo VII.1.2.1.2 Zonificación R2: Residencial Densidad Media/Baja, para el indicador urbanístico Retiro Frontal: 3,00 m, del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada catastralmente como: Sección L, Macizo 07, parcela 04, de la ciudad de Ushuaia.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S. L. y T. N° **450** /2019.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA Y LEGISLATIVA	
AÑO 2019 - MES DE OCTUBRE	
Fecha: 18/10/19	Hr: 10:47
Número: 970	Folios: 4
Expte. N°	
Clase:	
Revisado:	

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

CSL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y A.G. - S.L. y T.

Municipalidad de Ushuaia
"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 17 OCT 2019

VISTO el expediente Nº CD-10525/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 25/09/2019, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo VII.1.2.1.2 Zonificación R2: Residencial Densidad Media/Baja, para el indicador urbanístico Retiro Frontal: 3,00 m, del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada catastralmente como: Sección L, Macizo 07, parcela 04, de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº **450** /2019, recomendado su veto total, como consecuencia de lo recomendado por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 25/09/2019, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo VII.1.2.1.2 Zonificación R2: Residencial Densidad Media/Baja, para el indicador urbanístico Retiro Frontal: 3,00 m, del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada catastralmente como: Sección L, Macizo 07, parcela 04,

ESL

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
C. de D. G. - S. y T.
C. de Ushuaia
"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

III.2.

de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo dispuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1940 -/2019.

(S)

M. Lorena Henríquez de los
Subsecretaria de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

A/C SECRETARÍA DE HÁBITAT
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Walter Vucito
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Cde. Expte. N° CD –10525/2019

USHUAIA, 16 OCT. 2019

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 25/09/2019, por la que se exceptúa del cumplimiento del artículo VII.1.2.1.2 Zonificación R2: Residencial Densidad Media/Baja, para el indicador urbanístico Retiro Frontal: 3,00 m, del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada catastralmente como: Sección L, Macizo 07, parcela 04, de la ciudad de Ushuaia.

Desde esta Secretaría se procedió a dar intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, desde dónde se recomendó vetar de manera total el presente proyecto de ordenanza, en virtud de que el área técnica pertinente informó que el tema ya habría sido oportunamente evaluado a través del Informe del Departamento Estudios y Normas de la Dirección de Urbanismo N.º 42/2018, siendo tratado en la reunión ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano con fecha 04/11/18- Acta N.º 200, proponiéndose por unanimidad, no dar curso a la excepción solicitada.

En virtud de lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda proceder a vetar totalmente la Ordenanza dada en sesión ordinaria de fecha 25/09/2019, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 450 /2019.

rsc

César Molina Holguín
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia